



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.002**

VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.002**

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO-VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012-2021-00110-00	Pedro León Betancour Solís	Municipio de San Martín de Loba - Bolívar	<p>1. San Martín de Loba – Bolívar, es un municipio de aproximadamente 15.000 habitantes, el cual su acceso en por el río Magdalena, a través del puerto de las Mercedes, ubicado en la entrada principal de Municipio.</p> <p>2. Este acceso no tiene rampa para las personas que tienen limitaciones de motricidad (discapacitados), ni para los pacientes que son remitidos desde la ESE local a otros Hospitales de alta complejidad; pose unas escaleras inclinadas que hacen el embarque sea peligroso para los habitantes y demás personas que quieren ingresar y salir de nuestro pueblo, el</p>	<p>- Al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público.</p> <p>- La seguridad y salubridad públicas,</p> <p>- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsible y técnicamente y</p> <p>- La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos</p>	<p>1. Se ordene al Municipio de San Martín de Loba – Bolívar, la construcción de una rampa para discapacitados en el puerto, que comunique el muelle con el acceso al transporte fluvial, que tenga todas las especificaciones normativas y de seguridad.</p> <p>2. Se ordenen el mantenimiento, arreglo y señalización de la vía que comunica al puerto con la cabecera municipal, con todas las especificaciones técnicas y normativas en el caso.</p>	11-06-2021	<b>CLICK AQUI</b>

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.002**

			<p>cual pone en peligro la integridad de los ciudadanos.</p> <p>3. Del mismo modo la vía que comunica desde el puerto de las mercedes a la cabecera municipal tiene una longitud aproximada de 3 Kilómetros; se encuentra en mal estado (huecos en la vía), sin bermas y sin señalización; el cual pone en peligro la vida de los transeúntes.</p> <p>4. Esta vía es atravesada en unas zonas por calles del barrio venencia perteneciente al municipio, el cual se encuentra sin señalación y sin las medidas adecuadas de seguridad de movilidad, el cual coloca en peligro la vida de los transeúntes en especial de los niños y ancianos que cruzan la vía, debido a su alta circulación de vehículos.</p> <p>5. Dicha circunstancia está afectando los derechos colectivos del goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes,</p>	<p>respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. (arts. 4 literales d, g, h, i y m de la ley 1437 de 2011)</p>	<p>3. El pago de honorarios de conformidad con las líneas contempladas en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.002**

				<p>por el estado en que se encuentra, la falta de señalización y de especificaciones técnicas de construcción.</p> <p><b>6.</b> Por lo anterior el actor presento una solicitud ante el ente territorial para que cesaran la violación, a la cual no encontró respuesta alguna, por lo que se vio en la necesidad de contratar a una abogada para la interposición de esta demanda.</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendarado once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**ROBER DE JESUS CÁRDENAS MORÈ**  
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

